

ORDENANZA N°751 – AGREGANDO INCISO “D” EN EL ARTÍCULO 63° DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA.-

Concejo Deliberante, 29 de Febrero de 1.996

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el bloque de Concejales Justicialistas sobre el sistema de recolección de pilas usadas, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de dicho Proyecto prevé sanciones que las mismas deben establecerse en la Ordenanza General Impositiva, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Agregase como inciso “d” del Art. 63 de la Ordenanza General Impositiva lo siguiente: “Los comercios que no cumplieren con lo establecido en la Ordenanza sobre recolección de pilas usadas y su reglamentación”.-

ARTÍCULO 2º): Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-

MIRTA LILIANA ELAL
Secretaria
Concejo Deliberante

DANIEL ALCIDES MUÑOZ
Presidente
Concejo Deliberante